

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Gastos de viaje y Transporte a UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO

19 FEB. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.143.333.067, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 de fecha 13 de Enero de 2015, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Que en virtud de lo estipulado en el párrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que: *“El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tickets aéreos para que se traslade fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con su objeto contractual y debidamente autorizada por la Directora del Instituto”.*

Que el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para acompañar a la Dirección de Turismo a la Vitrina Turística Anato 2015 en la ciudad de Bogotá 24, 25 y 26 de Febrero de 2015.

Que la Directora General de ICULTUR previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del Modificadorio No. 1 al Contrato de prestación de servicios del contratista, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomará el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa.

Por concepto de Gastos de viaje	\$436.820
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$471.580
Por conceptos de Transporte terrestre	\$0.00
Por conceptos de Transporte acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Autorízase el desplazamiento del señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con el número de cédula de ciudadanía No 1.143.333.067 a la ciudad de Bogotá, los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2015 para acompañar a la Dirección de Turismo a la Vitrina Turística Anato 2015

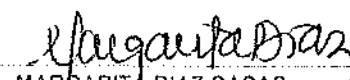
ARTICULO SEGUNDO En consecuencia de lo anterior reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$908.400) M/CTE

ARTICULO TERCERO Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO La Dirección Administrativa y Financiera, elaborara las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **19 FEB. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General ICULTUR